

bien el principal cuidado de los Megicanos, y de las otras naciones de Anahuac, cuando se tenia aviso de que una ciudad iba a ser sitiada, era la de poner en salvo los niños, las mugeres, y los enfermos, en otras ciudades, o en los montes. Así preservaban aquella gente debil e indefensa del furor de los enemigos, y evitaban el consumo inutil de las provisiones.

Los tributos que se pagaban a los reyes de Anahuac eran exesivos, y tiranicas las leyes relativas a su exaccion: pero estas leyes eran consecuencias del despotismo introducido en los ultimos años de la monarquia Megicana: despotismo que, sin embargo, no llegó en su mayor aumento hasta el exeso de apoderarse de las tierras del imperio, y de los bienes de los ciudadanos, como han hecho muchos monarcas Asiaticos: ni jamas se publicaron alli leyes fiscales tan extravagantes y duras como innumerables que se leen en los codigos del Mundo Antiguo, por egemplo, la del emperador Anastasio que exigió un tributo por la respiracion: "ut unusquisque pro haustu aeris pendat."

Pero si la tiranica ambicion de algunos reyes de Megico, y de los otros países circunvecinos es digna de amarga censura, no es posible dejar de admirar, en las leyes sobre el comercio, la cultura de aquellas naciones, y la sabiduria de sus legisladores. El tener en todas las ciudades, y villas una plaza destinada al trafico de todas las cosas que podian servir a las necesidades, y placeres de la vida, era una disposicion ingeniosa, que reunia a todos los traficantes, para el mas pronto despacho de su genero, y los ponía a la vista de los inspectores, y comisarios, a fin de que se evitase todo fraude, y desorden en los contratos. Cada clase de mercancia tenia su puesto determinado, con lo que era mas facil preservar el buen orden, y se consultaba la comodidad del publico, sabiendo cada cual donde se hallaba el obgeto que deseaba adquirir. El tribunal de comercio establecido en la misma plaza del mercado, para cortar toda disputa entre los que compraban, y vendian, y para castigar prontamente todo exeso que alli se cometiese, conservaba inviolables los derechos de la justicia, y de la tranquilidad pública. A estas sabias disposiciones se debía el orden maravilloso, que en medio de tan exesivo numero de concurrentes admiraron los primeros Españoles.

Finalmente en las leyes sobre los esclavos, los Megicanos fueron superiores a las naciones mas cultas de la antigua Europa. Si se quiere comparar su legislacion en esta parte con la de los Romanos, los Lacedemonios, y otros pueblos célebres, se echará de ver en esta

una crueldad que horroriza, y en aquella un gran respeto a las leyes de la Naturaleza*. Allí todos los hombres nacian libres, sin exep-tuar los hijos del esclavo; este era dueño absoluto de lo que poseia, y de lo que adquiria con su industria, y con su trabajo; el amo estaba obligado a tratarlo como hombre, y no como bestia; ningun derecho egercia sobre su vida, y ni aun podia venderlo en el mercado, si no despues de haber acreditado juridicamente su indocilidad. ¿ Pueden imaginarse leyes mas prudentes, y mas humanas? ¿ Cuan diversas eran las de los Romanos! Estos, por la exesiva autoridad que les concedian las leyes, eran dueños, no solo de todo lo que los esclavos adquirian con el sudor de su frente, sino de su vida, de que podian privarlos, segun su capricho †, tratandolos con la mayor crueldad, y atormentandolos del modo mas atroz; y lo que mas demuestra la indole inhumana de esta célebre nacion, es que la misma legislacion que tanto ampliaba la autoridad de los dueños en todo lo que era contrario a los esclavos, la restringia en cuanto les era favorable. La lei Fusia Caninia limitaba el numero de esclavos que podian manumitirse por el testamento. En la lei Silaniana, y en otras se prescribia que cuando un amo muriese violentamente, se diese tambien muerte a todos los esclavos que habitasen en su casa, y en los sitios inmediatos, hasta donde alcanzase su voz. Si el amo recibia la muerte en un viage, morian los esclavos que habian quedado con él, y los que habian huido en el acto de la muerte, por manifiesta que fuese su inocencia. La lei Aquilia comprendia bajo una misma accion la herida hecha a un esclavo ageno, y la que se hacia a una bestia. A tales exesos llegó la barbarie de los cultisimos Romanos. No fueron en verdad mas suaves las leyes de los Lacedemonios, los cuales no concedian a los esclavos ninguna accion en juicio contra los que los injuriaban o insultaban.

Si ademas de todo lo dicho hasta ahora, quisieramos parangonar el sistema de educacion practicado por los Megicanos con el de los Griegos, reconoceriamos que estos no daban a sus hijos tanta instruccion en las artes, y ciencias, como aquellos a los suyos en las costum-

* No hablo de los prisioneros de guerra, de que trataré en otra disertacion.

† ¿ Qué extraño es que los Romanos concediesen tan barbara autoridad a los amos sobre los esclavos, habiendola tambien concedido a los padres sobre sus hijos legitimos? *Endo liberis justis jus vitæ, necis, venundandique potestas patri.* Esta lei fue promulgada por los primeros reyes, e inserta por los decemviros en las XII tablas.

bres de sus antepasados. Los Griegos se esmeraban en ilustrar la mente, y los Megicanos en rectificar el corazon. Los Atenienses prostituian a sus hijos, acostumbrandolos a la mas execrable obcenidad, en las mismas escuelas destinadas a la enseñanza de las artes. Los Lacedemonios amaestraban a los suyos en el robo, segun lo dispuesto por Licurgo, con el obgeto de hacerlos astutos, y ligeros, y los castigaban rigurosamente cuando los sorprendian robando, no en pena del delito que cometian, sino de su poca destreza, y habilidad. La educacion domestica de los Megicanos era de diferente indole: ella comprendia las artes, la religion, la modestia, la honestidad, la sobriedad, la vida laboriosa, el amor a la virtud, y el respeto a los mayores.

Este es un breve, pero verdadero ensayo de la cultura de los habitantes de Anahuac, sacado de su historia antigua, de sus pinturas, de las relaciones de los mas fidedignos, y exactos historiadores Españoles. Asi se gobernaban aquellos pueblos que Mr. de Paw cree los mas salvages del mundo; aquellos pueblos inferiores, en industria, y sagacidad, a los mas groseros del antiguo continente; aquellos pueblos de cuya racionalidad dudaron algunos Europeos.

CATALOGO

DE

ALGUNOS AUTORES EUROPEOS, Y CRIOLLOS,

QUE HAN

ESCRITO SOBRE LA DOCTRINA Y MORAL CRISTIANAS, EN LAS LENGUAS DE ANAHUAC.

[A. significa religioso Agustino; D. Dominicano; F. Franciscano; J. Jesuita; P. Presbitero secular. La estrella denota que el autor publicó alguna obra.]

En lengua Megicana.

- * Agustin de Betancourt, F. Criollo.
- Alfonso de Escalona, F. Español.
- Alfonso de Herrera, F. Español.
- * Alfonso Molina, F. Español.
- Alfonso Rangel, F. Español.
- Alfonso de Trugillo, F. Criollo.
- Andres de Olmos, F. Español.

Antonio Davila Padilla, D. Criollo.

Antonio de Tovar Motezuma, P. Criollo.

Arnaldo Bassace, F. Frances.

Baltazar del Castillo, F. Español.

Baltazar Gonzalez, J. Criollo.

Bernabe Paez, A. Criollo.

Bartolome de Alba, P. Criollo.

Benito Fernandez, D. Español.

Bernardino Pinelo, P. Criollo.

* Bernardino de Sahagun, F. Español.

* Carlos de Tapia Centeno, P. Criollo.

Felipe Diez, F. Español.

Francisco Gomez, F. Español.

Francisco Gimenez, F. Español.

Garcia de Cisneros, F. Español.

Geronimo Mendieta, F. Español.

Juan de la Anunciacion, A. Español.

* Juan de Ayora, F. Español.

* Juan Bautista, F. Criollo.

Juan de San Francisco, F. Español.

Juan Focher, F. Frances.

* Juan de Gaona, F. Español.

Juan Mijangos.

Juan de Ribas, F. Español.

Juan de Romanones, F. Español.

* Juan de Torquemada, F. Español.

Juan de Tobar, J. Criollo.

* Jose Perez, F. Criollo.

* Ignacio de Paredes, J. Criollo.

* Luis Rodriguez, F.

* Martin de Leon, D. Criollo.

* Maturino Gilbert, F. Frances.

Miguel Zarate, F.

* Pedro de Gante, F. Flamenco.

Pedro de Oroz, F. Español.

* Toribio de Benavente, F. Español.

En lengua Otomita.

Alfonso Rangel.

Bernabe de Vargas.

- * Francisco de Miranda, J. Criollo.
- Juan de Dios Castro, J. Criollo.
- Horacio Carochi, J. Milanés.
- Pedro Palacios, F. Español.
- Pedro de Oroz.
- Sebastian Ribero, F.
- N. Sanchez, P. Criollo.

En lengua Tarasca.

- * Angel Sierra, F. Criollo.
- Juan Bautista Logunas, F.
- * Maturino Gilbert.

En lengua Zapoteca.

- Alfonso Camacho, D. Criollo.
- Antonio del Pozo, D. Criollo.
- Bernardo de Albuquerque, D. Español, obispo de Guajaca.
- Cristoval Agüero, D. Criollo.

En lengua Mizteca.

- Antonio Gonzalez, D. Criollo.
- * Antonio de los Reyes, D. Español.
- Benito Fernandez, D. Español.

En lengua Maya.

- Alfonso de Solana, F. Español.
- Andres de Avendaño, F. Criollo.
- Antonio de Ciudad Real, Español.
- Bernardino de Valladolid, F. Español.
- Carlos Mena, F. Criollo.
- José Dominguez, P. Criollo.

En lengua Totonaca.

- Andres de Olmos.
- Antonio de Santoyo, P. Criollo.
- Cristoval Diaz de Anaya, P. Criollo.

En lengua Popoluca.

- Francisco Toral, F. Español, y obispo de Yucatan.

En lengua Matlazinca.

Andres de Castro, F. Español.

En lengua Huajteca.

Andres de Olmos.

* Carlos de Tapia Centeno.

En lengua Mige.

* Agustin Quintana, D. Criollo.

En lengua Kiche.

Bartolome de Anleo, F. Criollo.

Agustin de Avilla, F.

En lengua Cakciquel.

Alvaro Paz, F. Criollo.

Antonio Saz, F. Criollo.

Bartolome de Anleo.

Benito de Villacañas, D. Criollo.

En lengua Tarmaumara.

Agustin Roa, J. Español.

En lengua Tepehuana.

Benito Rinaldini, T. Napolitano.

Ha habido otros muchos escritores en otras lenguas pero yo me he limitado a citar aquellos cuyas obras han merecido el aprecio de los inteligentes.

AUTORES DE GRAMATICAS Y DICCIONARIOS

DE LAS LENGUAS DE ANAHUAC.

De lengua Megicana.

- * Agustin de Aldana y Guevara. *Gram. y Diccion.*
- * Agustin de Betancourt. *Gram.*
- * Alfonso de Molina. *Gram. y Dicc.*
- Alfonso Rangel. *Gram.*
- Andres de Olmos. *Gram. y Dicc.*
- * Antonio del Rincon, J. Criollo. *Gram.*

- Antonio Davila Padilla. *Gram.*
 Antonio de Tobar Motezuma. *Gram.*
 * Antonio Castelu, P. Criollo. *Gram.*
 * Antonio Cortés Canal, P. Indio. *Gram.*
 Bernardino de Sahagun. *Gram. y Dicc.*
 Bernardo Mercado, J. Criollo. *Gram.*
 Bernabe Paez. *Gram.*
 * Carlos de Tapia Centeno. *Gram. y Dicc.*
 Cayetano de Cabrera, P. Criollo. *Gram.*
 Francisco Gimenez. *Gram. y Dicc.*
 * Horacio Carochi. *Gram.*
 * Ignacio de Paredes. *Gram.*
 * Jose Perez. *Gram.*
 Juan Focher, J. Frances. *Gram.*

De lengua Otomita.

- Horacio Carochi. *Gram.*
 Juan Rangel. *Gram.*
 Juan de Dios Castro. *Gram. y Dicc.*
 Pedro Palacios. *Gram.*
 Sebastian Ribero. *Dicc.*
 N. Sanchez. *Dicc.*

De lengua Tarasca.

- * Angel Sierra. *Gram. y Dicc.*
 * Juan Bautista de Lagunas. *Gram.*
 * Maturino Gilbert. *Gram. y Dicc.*

De lengua Zapoteca.

- Antonio del Pozo. *Gram.*
 Cristoval Agüero. *Dicc.*

De lengua Mizteca.

- Antonio de los Reyes. *Gram.*

De lengua Maya.

- Andres de Avendaño. *Gram. y Dicc.*
 Antonio de Ciudad Real. *Dicc.*
 Luis de Villalpando. *Gram. y Dicc.*
 * Pedro Beltran, F. Criollo. *Gram.*

De lengua Totonaca.

- Andres de Olmos. *Gram. y Dicc.*
 Cristoval Diaz de Anaya. *Gram. y Dicc.*

De lengua Popoluca.

- Francisco Toral. *Gram. y Dicc.*

De lengua Matlazincá.

- Andres de Castro. *Gram. y Dicc.*

De lengua Huajteca.

- Andres de Olmos. *Gram. y Dicc.*
 Carlos de Tapia. *Gram. y Dicc.*

De lengua Mige.

- * Agustin Quintana. *Gram. y Dicc.*

De lengua Cakchiquel.

- Benito de Villacañas. *Gram. y Dicc.*

De lengua Taramara.

- Agustin de Roa. *Gram.*
 Geronimo Figueroa, J. Criollo. *Gram. y Dicc.*

De lengua Tepehuana.

- Benito Rinaldini. *Gram.*
 Geronimo Figueroa. *Gram. y Dicc.*
 Tomas de Guadalajara, J. Criollo. *Gram.*